

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 28 de Noviembre de 1881)

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN ZAMORA: en la Administracion de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.
La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	PESETAS	CÉNTS.
EN ZAMORA, por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares, por cada línea	»	25
Id. oficiales, id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN.	»	25

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1881.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, al formar las Comisiones provinciales y los Ayuntamientos el inventario de edificios y demás propiedades que se ha prevenido por el Real decreto de 27 del actual, tengan presentes las siguientes reglas:

1.^a En la relacion de los edificios se comprenderán todos los pertenecientes á las provincias y á los pueblos, incluso los teatros, plazas de toros, mercados y demás, y se expresará el área que ocupan, distribución que tienen, estado de conservacion, servicio que prestan, censos ó cargas que puedan tener, su valor aproximado, nombre del punto ó número de la calle ó plaza donde están situados, y sus linderos, cantidad que se invierte en su sostenimiento, rentas de que disfruten y la que produzcan, si estuviere arrendada alguna parte, condiciones higiénicas y cualquier otra circunstancia que pueda ser útil para tener conocimiento exacto de los edificios.

2.^a Cuando se trate de Institutos, Colegios, Academias ó Escuelas, se expresará el número de alumnos que concurren, si tienen la capacidad suficiente para las necesidades locales, y si existen habitaciones para los Directores ó Maestros.

3.^a En la relacion de hospitales se fijará el número de enfermos que reciban asistencia, Profesores que la prestan y su dotacion; y en la de hospicios y demás asilos benéficos se consignarán datos análogos.

4.^a Al tratarse de montes, se fijará su extension, linderos, la especie arbórea predominante, si tienen necesidad de trabajos de repoblacion, rentas que producen, y si se arrienda el sobrante que resulte despues del arovechamiento de los vecinos.

5.^a En la relacion de dehesas boyales y fincas de comun aprovechamiento, además de la cabida y linderos, se expresará la calidad del terreno, el número de reses que puedan encontrar alimento, qué clases de arbustos producen, y si se arrienda sobrante, cuál es su producto.

6.^a Se entenderán comprendidos en el Real decreto, y se incluirán tambien en los inventarios, los viveros de árboles, pantanos y canales ó acequias para abastecimiento de aguas que se arrienden ó vendan,

expresando su producto y todos los demás bienes análogos.

7.^a Al formarse la relacion de censos, fijar su capital y renta, así como las personas que los pagan: y si tienen atraso en los réditos, se cuidará de no omitir los censos procedentes de roturaciones arbitrarias.

Y 8.^a Publicará V. S. en el Boletín Oficial de esa provincia tanto el mencionado Real decreto como la presente disposicion.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, esperando que consagrará el mayor celo á tan importante servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Domingo Miguel Aragon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Cumpliendo con lo mandado en providencia de veintitres del actual, dictada por el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia del mismo, en el expediente que se instruye para realizar las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Manuela Raton, vecina de Coreses, en la causa criminal que contra ella se siguió por hurto de lana á Juan Cuesta Arenal, se venden en pública subasta el dia veinticuatro de Octubre próximo, á las doce de la mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Una casa en Coreses, en la plazuela del Encuentro, señalada con el número dos, con corral; linda por delante con casa de Leocadia Garcia, por la izquierda con dicha plazuela y por detrás con calleja que dá entrada á la casa de Vicente de Escuadra; retasada en mil quinientas pesetas, pero rebajado el veinticinco por ciento, queda reducida la suma á mil ciento veinticinco pesetas.

Y una bodega en el Teso de las de Coreses, en la calle del Regalzal, que consta de una sola sisa; linda por la derecha con bodega de Tomás Escuadra, por la izquierda con la citada calle y por detrás con tierra de María Andrés, retasada en doscientas pesetas, y deducido tambien el veinticinco por ciento, queda en ciento cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad designada á cada finca hecha la deduccion indicada, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la referida cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

Zamora veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Domingo Miguel Aragon.—V.º B.º— Miguel Fernandez de Castro.

DISTRITO ELECTORAL DE TORO. (1)

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para un Diputado á Cortes por este distrito y resumen de los votos obtenidos por los candidatos.

SECCION DE PELEAGONZALO.—NÚMERO 2.

D. Jerónimo Vicente
Lorenzo Rubio
Francisco Hernandez
Antonio Muñoz Costillas
Bernardo Calvo
Valentin Rubio
Valentin Salvador
Francisco Borrego
Bernardo Calvo Rubio
Sebastian Calvo
José Terron
Jerónimo Brabo
Manuel Hidalgo
José Calzada
Isidoro Barrios
Manuel Salvador Vara
Agustin Martin Chillón
Andrés Navarro
Ricardo Refoyo Gutierrez
Angel Borrego
Francisco Vega Sanchez
Andrés Borrego
Andrés Martin Terron
Angel Matilla
Saturnino Rubio
Gabriel Carreño
Dionisio Sanchez
Bernardo Martin
Braulio Delgado Fernandez
Pedro Carazo
José Rubio
Juan Martin
José Calvo
Cayetano Matilla
Vicente Hernandez
Manuel Rubio Gonzalez
Manuel Sanchez
Jerónimo Bragado
Joaquin Tobal
Francisco Rubio
Atilano Martín
Manuel Borrego
Miguel Sanchez
Miguel Borrego Martin
Tomás Izquierdo
Márcos Sanchez
Silverio Muñoz Blanco
Miguel Martin Martin
Santiago Galan
Abdon Brabo
Bernardo Sanchez
Agapito Ramos
Santos Dueñas
Justo Rubio
Mateo Matilla
Casimiro Sanchez
Sebastian Gonzalez
Angel Sanchez
Jerónimo Lorenzo
Andrés Brabo Martin
José Gonzalez
Angel Lorenzo
Elias Borrego
Clemente Muñoz
Andrés Costillas
José Costillas
Ambrosio Gonzalez

(1) Véase el BOLETIN núm. 40.

D. Vicente Martín Martín
 Martín Dominguez
 Atilano Muñoz
 Ramon Martín Vega
 Gabriel de la Iglesia
 Vicente Rubio Manso
 Santos Gonzalez
 Tomas Martín Terron
 Antonio Sanchez
 Angel Martín Vega
 Bernardo Rubio
 Atilano Borrego
 José María Leon
 Manuel Hernandez Osorio
 Tomás Rubio
 Angel Salgado
 Miguel Rubio
 Miguel Calvo
 José Salgado
 Ramon Castaño
 Bernardo Malmierca
 Manuel Borrego Martín
 Pedro Dominguez
 Valentin Muñoz
 Silverio Calvo

Candidatos que han obtenido votos:

D. José Diez Macuso 55
 D. José de Leon y Molina 36
 D. Rafael Espejo 1
 Peleagonzalo 21 de Agosto de 1881.—El
 Presidente, José Calvo.—El Interventor,
 Atilano Muñoz.—El Interventor, Mateo Ma-
 tilla.—El Interventor, Casimiro Sanchez.—
 El Interventor, Manuel Hernandez.—El In-
 terventor, Cayetano Matilla.

SECCION DE BENIALVO.—NÚMERO 3.

Garretas Hernandez, Manuel
 García Dominguez, Ignacio
 Riesco Alvarez, Vicente
 Sanchez Martín, Isaac
 Rodriguez Matilla, Nicanor
 Sanchez Dominguez, Domingo
 Dios Ontiveros, (de) Sebastian
 Alonso Hernandez, Joaquin
 Aparicio Dominguez, José
 Martín Rodriguez, Narciso
 Sanchez Dominguez, Manuel
 Gonzalez Perez, Francisco
 Hernandez Hernandez, Florencio
 Rodriguez Martín, Gabriel
 Gonzalez Alvarez, Jerónimo
 García Vicario, José
 Alonso Hernandez, Pablo
 Vaquero Santamaria, Isidoro
 Riesco Dominguez, Angel
 Saludes Rodriguez, Pablo
 Riesco Dominguez, Mariano
 Herrera Matilla, Manuel
 Riesco Alvarez, Antonio
 Dominguez Galvan, Félix
 Perez Rodriguez, Pablo
 Sanchez Santos, Antonio
 Martín Dominguez, Ramon
 Vicario Rodriguez, Roque
 Sanchez García, José
 Hernandez García, Valentin
 Perez Lopez, Francisco
 Hernandez Osorio, Juan
 Hernandez García, Primo
 Fernandez Elvira, Leandro
 Aldea Simon, Evaristo
 Dominguez Herrera, Celestino
 Martín Rodriguez, Matias
 Almeida Sanchez, Celestino
 Almeida Sanchez, Benito
 Martín Chillón, Melchor
 Fonseca García, Deogracias
 Dominguez Matilla, Antero
 Martín Chillón, Benito
 Calvo Sanchez, Jacinto
 Martín Riesco, Francisco
 Berceuelo Martín, Manuel
 Muñoz Muñoz, Francisco
 Morillo Sanchez, Juan
 Palacios Rodriguez, Juan Antonio
 Gonzalez Galvan, Antonio
 Aldea Calvo, Tomás
 Calvo Salvador, Juan
 Casaseca Francia, Claudio
 Martín Matilla, Manuel
 Chillón Avedillo, Francisco
 Lleras Nuñez, Agustín
 Lozano Aldea, Antonio
 Fernandez Sanchez, Vicente
 Salvador Salvador, Julian
 Carrillo Matilla, Ildefonso
 Palacio Hernandez, Agustín
 Hernandez Chillón, Juan
 Chillón Chillón, Jorge
 Dominguez Galvan, Manuel
 Almeida Martín, Mateo
 Bailon Martín, Ramon
 Prieto Adanes, Ildefonso
 Hernandez Hernandez, Ildefonso
 Sanchez Santos, Mariano
 Palacios Montalvo, Francisco
 Ramos Morillo, Nicolás
 Aparicio Carrillo, Domingo
 Delgado Galvan, Bernardo
 Aldea Simon, Faustino
 Chillón Palacios, Gregorio
 Sanchez Santos, Juan

Calvo García, Matias
 Delgado Galvan, Domingo
 Almeida Sanchez, Francisco
 Benitez Aparicio, Justo
 Ramos Vicario, Atilano
 Toribio Remesal, Pascual
 Villar Perez, Gregorio
 Hernandez Aparicio, Ildefonso
 Salvador Salvador, Mauricio
 Manso Hernandez, Francisco
 Delgado Fonseca, Dimas
 Arribas Gonzalez, Bartolomé
 Alonso Perez, Eugenio
 Chillón Lozano, Antonio
 Lozano Chillón, Benigno
 Almeida Chillón, Jacinto
 García Sanchez, Dimas
 Hernandez Martinez, Zacarias
 Bailon Bruña, Remigio
 Castaño Prieto, Francisco
 Aldea Castaño, Felix
 Galvan Fonseca, Jacinto
 Aparicio Carrillo, Ildefonso
 Delgado Galvan, Basilio
 Sanchez Santos, Agustín
 Sanchez Chillón, Pedro
 Moyano Hernandez, Luciano
 Rodriguez Delgado, Victor

Candidatos que han obtenido votos:

D. José de Leon y Molina, Marques
 de Villafuerte y Valparaiso. 77
 D. José Diez Macuso. 26
 D. Rafael Espejo y del Rosal 1

Conviene todo lo inserto exactamente con
 el acta original que queda archivada en la
 Comision inspectora del Censo, como la ley
 prescribe, á la cual nos remitimos.
 Y para que conste y obre sus efectos, li-
 bramos esta que firmamos en la villa de Be-
 nialvo á 22 de Agosto de 1881.—El Presi-
 dente, Jacinto Galvan.—El Interventor, Ba-
 silio Delgado.—El Interventor, Ildefonso
 Aparicio.—El Interventor, Pedro Sanchez.
 —El Interventor Agustín Sanchez.—El In-
 terventor, Victor Rodriguez.—El Interven-
 tor, Luciano Moyano.

SECCION DE POZO-ANTIGUO.—NÚMERO 4.

D. Juan Llamas Rodriguez
 Domingo Villamarin
 Fabian Asensio
 Francisco Rodriguez
 Fermin Rodriguez
 Gregorio Rodriguez
 Marcelino Rodriguez Margarida
 Manuel Mota Riesco
 Enrique Matilla
 Antolin Barba
 Julian Bermejo
 José Perez Alvarez
 Fernando Manteca
 Valentin Vaquero
 Sebastian Manso
 Niceto Rodriguez
 Luciano Valle
 Manuel Matilla
 Bartolomé Rodriguez
 Leandro Rodriguez
 Tomás Lorenzo
 Tomás Rodriguez
 Felipe Perez
 Desiderio Villar
 Ramon Barba
 José Alfageme
 Manuel Gonzalez Ruiz
 Sebastian Asensio
 Bernardo Castro
 Francisco Barba
 Simon Maria Barba
 Alberto Bermejo
 Felipe García
 Valentin Mota
 Elias Matilla
 Manuel Bermejo
 José Bermejo
 Andrés Rodriguez
 Agustín Chillón
 Alejandro Castro
 Toribio Castro
 Atilano Mota
 José Mota
 Francisco Lorenzo
 Ricardo Fito
 Saturnino Matilla
 Tomás Bragado
 Benigno Lorenzo
 Niceto Lopez
 Manuel Lorenzo
 Manuel Bragado Barba
 Rafael Herce
 Francisco Chillón
 Prudencio Martín
 Antonio Baena Rodriguez
 Meliton Bermejo
 Antonio Bragado
 Leandro Barba
 José Barba Manteca
 Manuel Matilla Perez
 Antonio Manteca
 Feliciano Alvarez
 Lucas Castro
 Santos Herce
 Román Matilla

Fabian Matilla
 Gregorio Perez
 Manuel Ruiz Matilla
 Marcelino Rodriguez
 Manuel Ruiz Bermejo
 Urbano Gonzalez
 Manuel Manteca Matilla

Candidatos que han obtenido votos:

D. José de Leon y Molina, Marques
 de Villafuerte y Valparaiso. 62
 D. José Diez Macuso 10

Pozo-Antiguo 21 de Agosto de 1881.—El
 Presidente, Roman Matilla.—Interventor,
 Gregorio Perez.—Interventor, Santos Her-
 ce.—Interventor, Lucas de Castro.—Inter-
 ventor, Manuel Ruiz.—Interventor, Feli-
 ciano Alvarez.—Interventor, Fabian Ma-
 tilla.

SECCION DE VILLARDONDIEGO.—NÚMERO 5.

D. Dionisio Antonio Rico
 Estéban Perez Dominguez
 Guillermo Alonso Carrasco
 Gregorio Villar
 Miguel Alonso
 Ildefonso Carazo
 Manuel Perez Calvo
 Blas Alonso
 Francisco Villar Perez
 Santos Bragado Alonso
 Lorenzo Villamarin
 Gregorio Vaquero Alonso
 Francisco Hernaez
 Baltasar Gamazo
 Lucas Dominguez
 Faustino Alonso
 Justo Hernaez
 Julian Villar
 Ramon Gutierrez
 Blas de Tiedra Alonso
 Isidoro Villar
 Juan Madrigal del Pozo
 Luciano Villar
 Genaro Calvo
 Agustín Aranda
 Santiago Perez
 Antonio Alonso Gutierrez
 Matias Rollon
 Lázaro Alonso
 Francisco Gacho
 Juan Serrano
 Manuel Rodriguez Ruiz
 José Manteca
 Juan García Lorenzo
 Cipriano Carazo
 José Gonzalez
 Bernabé Carazo
 José Castro
 Santiago Alonso
 Pedro de Tiedra Martín
 Lázaro de Tiedra
 Alejandro Alonso
 Laureano de Tiedra Martín
 Eugenio Alonso
 Félix Alonso
 Joaquin Alonso
 José Chillón
 Pedro Villar Bragado
 Joaquin Vidal
 Angel Rodriguez
 Juan Manuel García
 Santos Villar
 Lázaro Carrasco
 Cándido de Tiedra
 Severiano Talegon
 Eugenio de Tiedra Marban
 Ulpiano Martín
 Ignacio Jubitero
 Ramon de Tiedra
 Lázaro Perez
 Marcelino Martín
 Vicente Alonso
 Félix Talegon
 Agustín Rodriguez
 Juan Manuel Chillón
 José García Pordomingo
 Manuel Perez Gamazo
 Agustín Talegon
 Pedro Asensio
 Miguel Martín
 Fernando Gallego
 Bernardino Martín
 Marcelino Fradejas
 Felipe Carazo
 Lorenzo Talegon
 Manuel Carazo
 Miguel Carazo
 Fernando Sevillano
 Agustín Pastor
 Tomás Rollon Martín
 Gregorio Martín
 Pedro Martín
 Agustín Fradejas
 Victor Carazo
 Gregorio Fradejas
 Santos Carazo
 Atilano Carazo
 Francisco Perez Alvarez
 Calisto Calvo
 Valentin Rodriguez
 Fernando Rodriguez
 Tomás Rollon Matilla
 Nicolás Alonso Tiedra
 José Velasco

D. Julian Talegon
 Ignacio Villar (Menor)
 Gerónimo García
 Francisco Serrano
 Benito Rodriguez
 Tomás Villamarin
 Casimiro Aranda
 Agapito Carazo
 Saturio Alvarez
 Cándido Fernandez
 Ramon García Aranda

Candidatos que han obtenido votos:

D. José Diez Macuso 62
 D. José Leon Molina, Marques de Vi-
 llafuerte y Valparaiso 43

SECCION DE MORALES.—NÚMERO 6.

Calvo, Alvaro
 Pinto, Antolin
 Peña, Felix
 Gallego, Melchor
 Petite, Gregorio
 Alonso Sevillano, Antonio
 Pelaez Villar, Felipe
 García de la Peña, Domingo
 Lopez Gonzalez, Francisco
 Peña García (de la), Vicente
 Gallego Segovia, José
 Cabezudo de la Torre, Tomás
 Rubio Lopez, Ignacio
 Manrique Perez, Ciriaco
 Gallego Segovia, Vicente
 Peña Teso (de la), Manuel
 Gonzalez Lopez, José
 Moran Pinto, Tomás
 García Gonzalez, Demetrio
 Villar Asensio, Demetrio
 Villar Villar, Lucas
 Villar Villar, Felipe
 Gutierrez Gamazo, Felix
 Teso (del), Matias
 Rodriguez Rafael, Anselmo
 Tegeda Gomez, Juan
 Pozo Gutierrez (del), Melchor
 Carrasco, Benito
 Segovia Juan, Francisco
 Alonso, Diego
 Gallego, Fernando
 Peña Rubio (de la), Bartolomé
 García, Nicolás
 Rico de la Peña, Vicente
 Lopez, Santos
 Segovia, Manuel
 Rubio Lopez, Pascual
 Lopez Gutierrez, Ramon
 Gutierrez Gutierrez, Antonio
 Martinez, Francisco
 Sanchez Tiedra, Manuel
 Fradejas, Agustín
 Lorenzo, Mauricio
 Gutierrez, Joaquin
 Martinez Alonso, José
 Carrasco, Abdon
 Villar (menor), Vicente
 García, Santiago
 Gamazo Cuadrado, Andrés
 Prieto, Silverio
 Palacio (del), Alonso
 Rico de la Peña, Manuel
 Peña Mateos (de la), Lorenzo
 Rubio, Bernardino
 Teso (del), Jacinto
 Misol, Paulino
 Alfajeme, Jacinto
 Villar, José
 Asensio, Dario
 Rodriguez, Alejo
 Villar Pelaez, Victoriano
 Villar, Ildefonso
 Teso del, Leonardo
 Tiedra (de), Ignacio
 Gutierrez Moran, Vicente
 Cabezudo, Jerónimo
 Dominguez Gutierrez, Antonio
 Perez, Fernando
 Gonzalez, Manuel
 Galache, Pedro
 Betegon, Tomás
 Gutierrez, Miguel
 Gutierrez, José
 Andrade Alfajeme, Francisco
 Gallego Tiedra, Manuel
 Moran Rojo, Lorenzo
 Torre (de la), José
 Manteca, Diego
 García, Francisco
 Gallego Segovia, Francisco
 Misol, Tirso
 Rodriguez, Bartolomé
 Carrasco, Fernando
 Moran Pinto, Juan
 Gamazo, Salvador
 Gallego, Marcos
 Prieto Segovia, Juan
 Carrasco, Gregorio
 García, Martín
 Rubio Prieto, Alonso
 Segovia Juan, Eugenio
 Gutierrez, Tomás
 Gallego Tiedra, Vicente
 Lopez Gutierrez, Pedro
 Prieto, José
 Gonzalez, Juan

(Se continuará.)

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales para usos vecinales de los pueblos del partido judicial de Benavente que á continuacion se expresan, correspondientes al plan provisional para el año de 1881 á 1882, formado por el Ingeniero Jefe del distrito, y aprobado por Real orden de 10 de Agosto último, con destino á las necesidades de los mismos y ganados de uso propio y consumo.

DISTRITOS municipales.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.			LEÑAS.		Objeto del disfrute y modo de llevarlo á efecto.	PASTOS Y GANADOS.					Frutos, cantidad y espec.		CANTIDAD total	
			N.º de árboles.	Especie.	Els.	Especie.	Est.º		RAMAJE. Especie.	Epoca del año.	Estension Hect.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Hectó.	Pis. Cts.
Arcos.	Arcos.	Piorno.													8 E.	49 70	
Arrabalde.	Arrabalde.	Rapaceros.													"	70	
Ayóo.	Ayóo.	Cabeza y Rincos.						3	Por entresaca la jara y por roza el brezo,						"	30	
Idem.	Congosta.	Congostura.	10	Robles			200	1	Por entresaca , , , , , , ,						"	9 60	
Idem.	Idem.	Cuelo.													"	6 70	
Idem.	Carracedo.	Reguera y Cañizo	10	Idem			200	3	Por entresaca los árboles y jara, roza el brezo						"	36 50	
Idem.	Ayóo.	Requejo.	30	Idem			200	2	Por entresaca , , , , , , ,						"	28	
Idem.	Idem.	Valdemaniel y Caniza.	10	Idem			200	3	Por id. los robles y la jara y por roza el brezo						"	23 40	
Idem.	Idem.	Fonda.													"	3	
Idem.	Idem.	Potasal.													"	30	
Idem.	Congosta	Raso y Chana.													"	94 90	
Idem.	Bercianos.	Carrascal.													"	2 20	
Idem.	Villaobispo.	Maloral.													"	5 30	
Idem.	Bretó.	Fuentevillar.													"	161 50	
Idem.	Brime y Sog.	Raso.													"	56 50	
Idem.	Idem.	Labrada.	40	Encinas			400	10	Por limpia , , , , , , ,						"	113 70	
Idem.	Calzadilla.	Aribra.													"	51 20	
Idem.	Camarzana.	Carrascal y Valdehumallos													"	38	
Idem.	Idem.	Delasa.	10	Idem											"	77 10	
Idem.	Cabañas.	Lagunas.													"	5 20	
Idem.	Idem.	Traviessa.													"	28 60	
Idem.	Idem.	Abajo.													"	26 30	
Idem.	San Juanico.	Aribra.	30	Idem											"	71 20	
Idem.	Idem.	Idem.													"	15 10	
Idem.	Idem.	Abajo.													"	13 60	
Idem.	Cabañas.	Marrada.													"	5 20	
Idem.	Colinas.	Tamaral.	2 F y 2 Chopos												"	8 30	
Idem.	Idem.	Matacabras.													"	7 30	
Idem.	Idem.	Raso-comuniego.													"	85 20	
Cabo.	Cubo.	La Dehesa.	40	Roble				1	Por id. , , , , , , ,						"	21	
Idem.	Idem.	Valderos.													"	87 50	
Idem.	Idem.	Chana													"	55	
Idem.	Idem.	Chana las Peñas													"	12	
Idem.	Fresno.	Delasa.													"	97 50	
Fuente-encalada.	Fuente-encalada.	Valdescadillo.													"	23 20	
Idem.	Idem.	Sierra-huerra.													"	143	
Melgar.	Melgar.	Valdeabajo.													"	6	
Micereces.	Micereces.	Jardin.													"	3	
Idem.	Idem.	Montico.													"	88 80	
Idem.	Aguliar.	Idem.	50	Encina				1	Encinas por entresaca y secas, y leñas limpia						"	2 70	
Morales.	Redelga.	Ferreñas.													"	50	
Olmillos de Valverde.	Olmillos y Burgañes.	Raso-comuniego.													"	6	
Idem.	Idem.	Tamaral.													"	16	
Otero de Bodas.	Idem.	El Castillo.													"	60	
Idem.	Idem.	Majada del Pilo.													"	60	
Idem.	Idem.	Tozo de los Lobos.													"	39	
Idem.	Val de Santa Maria.	Guadalara.													"	72 50	
Idem.	Idem.	Carba.													"	8 30	
Pública.	Pública.	Delasa.													"	48 20	
Quintanilla.	Quintanilla.	Soto-tamaral.													"	51 80	
Quiruelas.	Quiruelas.	Ferreñas.													"	27 10	
Rosinos.	Rosinos.	Riva.													"		
San Cristóbal.	San Cristóbal.	Alamo	80	Chopo											"	72 70	

Otoño, Invierno y Primavera

San Cristobal	San Cristobal	Manga	Chopos	Encinas	Robles	O. I. y P.	1	300	440	10	28
San Pedro de Cerque	San Pedro	Real Alto y Bajo	50	1000	1	Por entresaca	1288	300	440	10	28
Idem	Idem	Fresnal	»	»	»	Por limpia	39	»	60	20	381 50
Idem	Idem	Osilga y Chana	»	»	»	»	250	»	»	»	18
Sta. Colomba las Carabias	Santa Colomba	Semillero	30	1000	20	La jara, brezo y roble por entresaca, y la mimbre por roza	1649	»	»	»	130
San Miguel	San Miguel	Comunal	40	70	Idem	»	7	»	»	»	18 80
Santa Cristina	Santa Cristina	Pico	30	40	Idem	»	»	»	»	»	34 30
Santa Croya	Santa Croya	Dehesa	20	50	Encinas	»	»	»	»	»	12
Idem	Idem	Chanas	»	50	Jara	»	168	»	100	»	99 50
Idem	Idem	Raso	»	50	Encinas	»	300	»	100	»	91 50
Idem	Idem	Corralico	»	50	Encinas	»	160	»	100	»	61 50
Idem	Idem	Dehesa	10	10	Salguero	»	4	»	80	»	26 70
Santibañez de Vidriales	Santibañez	Dehesa	80	»	»	»	293	»	40	»	83 50
Santovenia	Santovenia	Teso la Cruz	»	»	»	»	347	»	100	»	127 50
Sitrama	Sitrama	Montico	200	»	»	»	108	»	40	»	98 60
Tardemezár	Tardemezár	Ramajal	»	»	»	»	257	»	80	»	103
Una	Una	Espinacal	»	»	»	»	32	»	40	»	14 20
Idem	Idem	El Soto	»	»	»	»	4	»	»	»	6 20
Idem	Idem	Chanas	»	»	»	»	300	»	40	»	147 50
Idem	Idem	Concejo	»	»	Brezo	»	100	»	40	»	28 20
Idem	Idem	La Majada	»	»	»	»	193	»	80	»	62
Vega de Tera	La Milla	La Debesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Calzada	»	50	200	Encinas	»	»	»	»	»	»
Idem	La Milla	Las Laderas	»	»	»	»	250	»	100	20	117 10
Idem	Idem	Valdepegas	»	»	»	»	120	»	»	»	37 50
Villabrázaro	Villabrázaro	Estudios	70	600	J. y B.	»	169	»	»	»	72 50
Idem	Idem	Montico	A. y 70 C.	»	»	»	7	»	30	»	72
Villageriz	Villageriz	Peñablanca	4	200	Jara	Inviern	49	»	»	»	21 60
Idem	Idem	Dehesa del Gato	»	»	»	»	40	»	»	»	22 60
Idem	Idem	La Sierra	»	»	»	»	5	»	»	»	6
Idem	Idem	Montico	»	»	»	»	300	»	»	»	37 50
Villanazar	Villanazar	Montico	»	100	»	O. I. P.	50	»	»	»	20 30
Idem	Mozar	Tamaral	»	»	»	Inviern	59	»	»	»	25 60
Idem	Idem	Teso-espino	»	»	»	O. I. P.	22	»	»	»	15
Idem	Idem	Montico	»	»	»	Idem	78	»	»	»	47 50
Idem	Vecilla	La Huerga	»	»	»	Idem	30	»	»	»	10 60
Villanueva	Villanueva	Chaparral	13	»	»	Inviern	»	»	»	»	8
Idem	Castropepe	Rompidos	»	»	»	»	10	»	»	»	12
Idem	Villa veza	Laguna-cada	»	»	»	»	3	»	»	»	3
Villaveza	Villaveza	»	»	»	»	»	200	»	80	20	75 50

NOTA.

Lo que hago público por medio de este Boletín Oficial para que á la brevedad posible los municipios interesados procedan á ingresar en areas del Tesoro de esta provincia las cantidades que les corresponden y aparecen á la derecha de este estado, segun previene el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877.

Con la carta de pago correspondiente á este ingreso, se presentarán en las oficinas de este distrito forestal á recoger la licencia para dar principio á los aprovechamientos de maderas, leñas, pastos y frutos que quedan consignados, sin cuyo requisito, la Guardia civil encargada de la custodia de los montes públicos y los capataces de cultivos, no permitirán ninguna clase de aprovechamientos en los mismos, y los infractores serán castigados con arreglo á las Ordenanzas generales de Montes.

Zamora 20 de Setiembre de 1881.

El INGENIERO JEFE,
MARTIN PASCUAL.